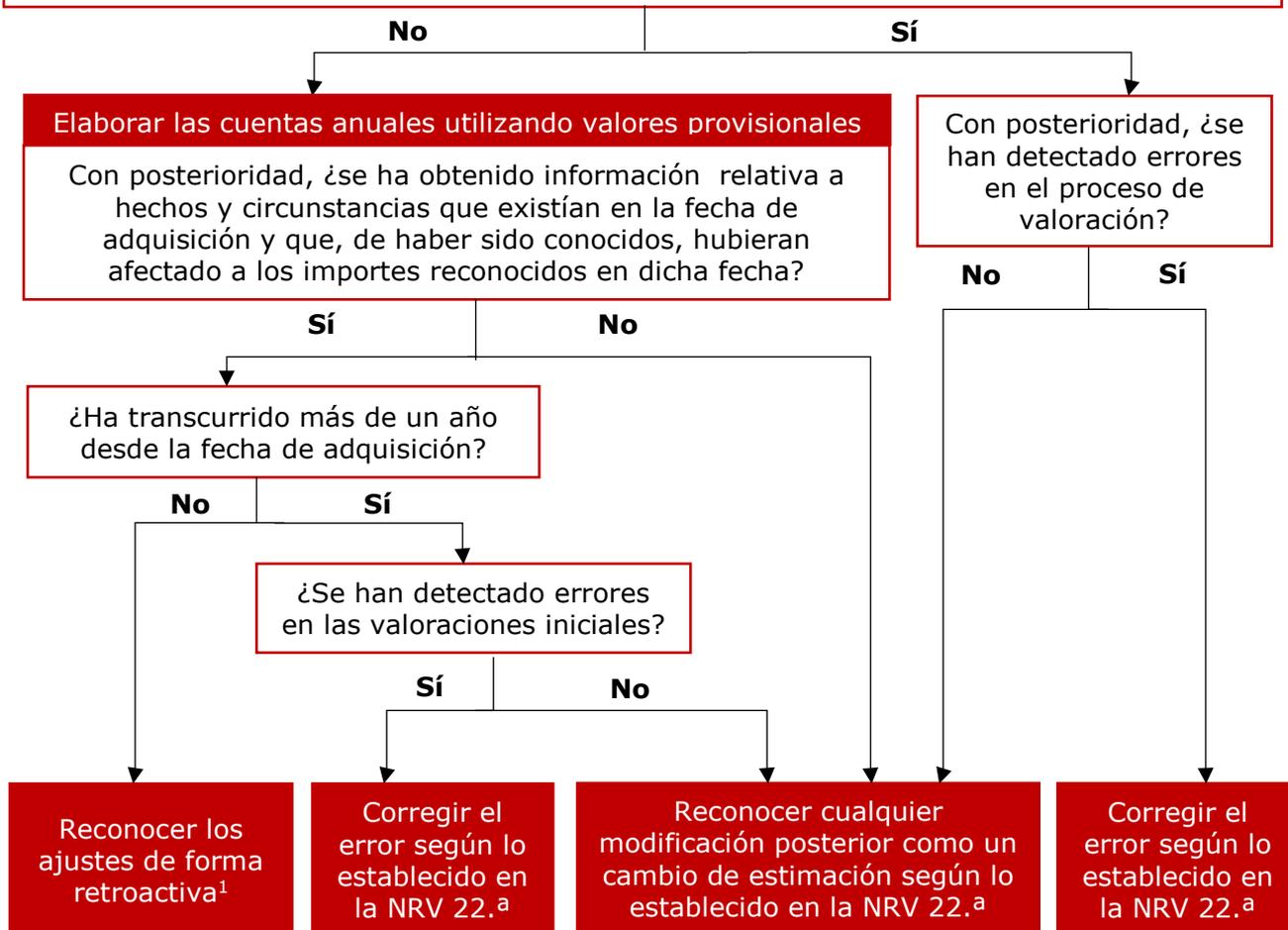


? 145

¿Cuándo y cómo pueden ajustarse los valores provisionales utilizados en la contabilización de una combinación de negocios?

En la fecha de cierre del ejercicio en que se ha producido la combinación de negocios, ¿se ha podido concluir el proceso de valoración necesario para aplicar el método de adquisición?



¹ Esto implica que:

- Los ajustes al valor inicial de los activos identificables y pasivos asumidos se consideran realizados en la fecha de adquisición.
- El valor del fondo de comercio o de la diferencia negativa se corrige, con efectos desde la fecha de adquisición, por un importe igual al ajuste que se realiza al valor inicial de los activos identificables y pasivos asumidos o al coste de la combinación.
- La información comparativa incorpora los ajustes.

Base normativa: NRV 19.ª Combinación de negocios y NRV 22.ª Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables del PGC. En relación a la NRV 22.ª ver también pregunta de la semana n.º 13.

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic [aquí](#)

13 de enero de 2020

